



ACTA N° 2

CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE PUESTA A DISPOSICIÓN DE UN TÉCNICO EN LA OFICINA DE PROMOCIÓN DEL INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA

Siendo las 13:00 horas del lunes 04/06/2018, y estando reunidos, en la sala de reuniones de la tercera planta del edificio CCT, sito en Avda. Juana Jugán, 2 de Murcia, los miembros de la Mesa de Contratación del Instituto de Turismo de la Región de Murcia que se relacionan a continuación:

Presidente:	D. Julio Vizuete Cano.
Vocal Interventor:	D. Juan Pedro Marín Fernández.
Vocal Asesor Jurídico:	D. Rafael Higuera Ruiz.
Vocal:	D ^a . Carmen Reverte Marín.
Vocal:	D. Manuel Aroca Berengüi.
Secretario:	D. Juan Leopoldo González Paños.

Todos ellos son miembros titulares de la Mesa de Contratación del ITREM, por lo que, de acuerdo con lo establecido en el párrafo tercero, del art. 17.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, deciden, por unanimidad, constituirse válidamente para la celebración de la sesión, deliberar y adopción de acuerdos en su caso.

El Orden del día que se propone es:

- 1.- Constitución de la Mesa.
- 2.- Revisión de los requisitos de capacidad y solvencia para contratar de las empresas que se presentan al procedimiento.
- 3.- Ruegos y preguntas.
- 4.- Aprobación del acta de la sesión.

El cual es aprobado por unanimidad.



1.- Constitución de la Mesa.

Según lo expresado anteriormente, la mesa queda válidamente constituida. Con lo que se da cumplimiento al punto primero del orden del día.

2.- Revisión de los requisitos de capacidad y solvencia para contratar de las empresas que se presentan al procedimiento.

Por el vocal interventor Sr. Marín Fernández, se indica, a tenor de lo establecido en la Ley 14/1994, de 1 de junio, por la que se regulan las empresas de trabajo temporal, modificado por el Real Decreto-ley 3/2012, de 10 de febrero, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, la necesidad de que para poder optar al contrato objeto de esta licitación las empresas deban ser específicamente empresas de trabajo temporal.

Por el vocal asesor jurídico Sr. Higuera Ruiz, se pone de relieve que según lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, rige en la presente licitación, por lo que es de aplicación lo recogido en los arts. 65.2 y 66.1 de la misma, relativos a la aptitud para contratar con el sector público, así como el 140.3 relativo a la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.

Por el Secretario se indica que de las siete empresas que han presentado ofertas, tres son empresas de trabajo temporal, no pudiendo certificar que, las cuatro restantes también lo sean.

Por lo tanto, se propone que las empresas que figuran a continuación, sean requeridas para que presenten, en el plazo de tres días, ~~presente~~ la documentación acreditativa de la condición de empresas de trabajo temporal, según lo dispuesto en la Ley 14/1994.

NIF	EMPRESA
B29831112	BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, SL
A73089120	ORTHEM, SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES, SAU
B94011665	SUPERNOVA ASISTENCIA, SL
B30874127	TBD CARTAGENA TOURS, SL



Lo que es aprobado por unanimidad, con lo que se da por concluido el segundo punto del orden del día.

3.- Ruegos y preguntas.

No hay.

4.- Aprobación del acta de la sesión.

Tras un breve receso, para su redacción, por el Secretario se da lectura al acta de la sesión, la cual es aprobada por unanimidad.

Y sin más asuntos que tratar, y siendo las 13:45 horas del día de la fecha, por el Sr. Presidente se levanta la sesión. Lo que, a los efectos oportunos suscribe el secretario con el Vº. Bº. del Presidente, acompañándose además la firma del resto de miembros de la mesa.

Vº Bº EL PRESIDENTE,

Julio Alberto Vizquete Cano

EL VOCAL INTERVENTOR,

Juan Pedro Marín Fernández.

VOCAL

Carmen Reverte Marín.

EL SECRETARIO,

Juan Leopoldo González Paños

EL VOCAL ASESOR

JURÍDICO,

Rafael Higuera Ruiz.

VOCAL,

Manuel Aroca Berengüi.